



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100°, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por intermedio del área o áreas que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Honorable Cámara respecto de la intervención dispuesta sobre la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), conforme al siguiente detalle:

1. La fecha de inicio de la intervención de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) dispuesta durante el año 2024; las normas que la ordenaron y aquellas que posteriormente dispusieron su prórroga, modificación o restablecimiento; los fundamentos que sustentaron cada una de dichas decisiones; y el estado actual de la intervención.
2. La nómina completa de todas las personas que se desempeñaron y se desempeñan como interventores desde el inicio de la intervención hasta la actualidad, indicando fecha de designación, fecha de cese, acto administrativo de nombramiento, funciones asignadas y remuneración percibida.
3. El detalle completo de todas las contrataciones, licitaciones, concursos, contrataciones directas, compras, convenios, acuerdos, adendas, modificaciones contractuales, prórrogas, locaciones de obra y de servicios, consultorías, contrataciones de personal y cualquier otro acto de administración que haya implicado o implique una erogación de fondos o la asunción de obligaciones a cargo de OSPRERA durante toda la intervención, indicando para cada caso:

- a) fecha;
- b) proveedor o contratista;
- c) razón social y CUIT;
- d) objeto de la contratación;
- e) procedimiento de selección utilizado;
- f) monto contratado;
- g) estado de ejecución;
- h) forma de pago;
- i) copia de los contratos, órdenes de compra, facturas, recibos y toda la documentación respaldatoria.

4. El detalle de todos los pagos efectuados durante la intervención, indicando beneficiario, concepto, fecha, monto y cuenta de destino, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

5. Si durante la intervención se efectuaron auditorías internas o externas, informes de gestión, controles contables o financieros, remitiendo copia íntegra de dichos informes y de las observaciones formuladas.

6. Si existen investigaciones administrativas, sumarios, denuncias o actuaciones iniciadas con motivo de hechos vinculados a la administración de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) durante la intervención y/o durante los períodos objeto de investigación, indicando, en cada caso, su estado procesal.

8. Si el Ministerio de Salud tomó conocimiento de investigaciones judiciales relacionadas con contrataciones realizadas durante la intervención y qué medidas administrativas adoptó para preservar el patrimonio de la obra social y garantizar la continuidad de las prestaciones a los afiliados.

9. Informe el estado económico y financiero actual de OSPRERA, detallando pasivos, deudas con prestadores, situación de las prestaciones médicas, cantidad de afiliados y medidas adoptadas para normalizar su funcionamiento.

10. Remita copia de todos los actos administrativos, resoluciones, disposiciones e instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud a los distintos interventores desde el inicio de la intervención hasta la actualidad.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) reviste una importancia central dentro del sistema de salud argentino, dado que brinda cobertura médico-asistencial a trabajadores rurales, sus familias y beneficiarios en todo el territorio nacional.

En los últimos años, dicha obra social ha atravesado un proceso de intervención que genera la necesidad de contar con información precisa, transparente y actualizada respecto de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, los actos administrativos que dieron origen a dicha medida, la designación de sus autoridades interventoras y la administración de los recursos durante el período de intervención.

El control parlamentario constituye una herramienta esencial del sistema republicano de gobierno y permite garantizar que los organismos que administran fondos destinados a la seguridad social actúen bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, resulta indispensable conocer las circunstancias que motivaron la intervención de OSPRERA, la duración prevista de dicha medida, las funciones asignadas al interventor designado, así como también las contrataciones, convenios, erogaciones y decisiones administrativas adoptadas durante su gestión.

La presente solicitud de informes no implica una valoración anticipada sobre las decisiones adoptadas, sino el ejercicio de las facultades constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para requerir información al Poder Ejecutivo Nacional y fortalecer los mecanismos de control democrático sobre la administración de recursos públicos y de la seguridad social.

Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia institucional y social de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Mónica Frade

Diputada de la Nación